



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 29 de diciembre de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 1485/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00035851-3/2023, la Nota del Departamento de Relaciones Laborales, las Resoluciones de Presidencia N° 1021/20, 42/22, 1338/22, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Florencia Natansohn, Escribiente Primero en el Departamento de Relaciones Laborales, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante las Res. Pres. N° 42/22 y 1338/22

Que a la agente Natansohn, mediante Resolución de Presidencia N° 1021/20, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 10 de febrero de 2021 y hasta el día 9 de febrero de 2022 y a continuación mediante las Resoluciones de Presidencia N° 42/22 y 1338/22 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 10 de febrero de 2022 y hasta el día 9 de febrero de 2024 inclusive, toda vez que debió ausentarse del país por cuestiones laborales de su esposo, radicándose provisoriamente en la República Oriental del Uruguay.

Que la mencionada agente solicita una prórroga de la referida licencia, a partir del día 10 de febrero de 2024 y por el término de un año, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que a la agente Natansohn ya se le ha concedido este tipo de licencia excepcional sin goce de haberes por el término de dos (2) años conforme lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y en atención a la licencia anteriormente gozada y atento al plazo solicitado actualmente, corresponde denegar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes requerida.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Denegar a Florencia Natansohn, Legajo N° 5079, la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 10 de febrero de 2024 y hasta el día 9 de febrero de 2025, en atención a lo manifestado ut supra, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, al Departamento de Relaciones Laborales -a fin de notificar a Florencia Natansohn-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1485/2023**